

CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Servicio de Patrimonio Histórico 03.0.8.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA, AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA

Vistas las alegaciones presentadas por en representación de la Unión de Asociaciones de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, durante el plazo de información pública, al Reglamento Orgánico del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, acordado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de enero de 2020 y llevado a pleno el día 28 de febrero de 2020, se procede a través del presente informe a dar respuesta razonada, a nivel estrictamente técnico, a las alegaciones presentadas. La respuesta de naturaleza jurídica se realizará en otro informe.

El escrito hace, como antecedente, un amplio repaso de las diferentes leyes y acuerdos internacionales que afectan o han afectado al Paisaje Cultural y a la Reserva de la Biosfera y una valoración bastante crítica, a tenor del escrito, sobre el incumplimiento de dichas normas, el abandono de la población rural, cuestionándose, según el escrito, la capacidad de gestión pública sobre el territorio del ámbito de la cumbre y de la Reserva de la Biosfera. En este sentido, hemos de aclarar que no podemos entrar a valorar acciones y realidades ajenas a la etapa en que hemos trabajado en dicho territorio desde el punto de vista del Paisaje Cultural. Con total respeto a muchas de las valoraciones vertidas en el escrito, ésta no entra en el ámbito de lo que aquí se valora, que es el Reglamento del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

También se hace una amplia referencia a la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, con especial incidencia en los tema relativos al agua, con referencias normativas, históricas, etc. Volvemos a indicar que estos temas, sin restarle importancia, son ajenos a los aspectos técnicos relativos al Reglamento. Se trata de temas relacionados más con los planes estratégicos de las dos denominaciones UNESCO, que para el caso del Patrimonio Mundial, estamos trabajando actualmente, no sólo para dar cumplimiento a una de las seis recomendaciones que hace el ICOMOS en la Declaración del paisaje Cultural como Patrimonio Mundial, sino y sobre todo, para ayudar a resolver efectivamente ese crónico problema de la población. Sobre este tema y sobre el Plan Integrado, en el que estamos trabajando, no sólo se dará cuenta a la población, sino que se recogerán aportaciones y sugerencias.

Código Seguro De Verificación		
Normativa		
Firmado Por		
Url De Verificación		





Sobre otros documentos, como el que se menciona relativo a la Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho de los Campesinos y de otras personas que trabajan en las Zonas Rurales, manifestamos nuestro acuerdo y consideramos que son guías de trabajo adecuadas.

Sobre la amplia exposición relativa a la gestión y la participación en los bienes Patrimonios Mundial, muy similar a otra de las alegaciones, en base a textos y citas de las Directrices Operativas, Documentos de la Convención del Patrimonio Mundial, distintas recomendaciones y mención a otros documentos sectoriales, hemos de decir que todo ese contenido se tuvo en cuenta en el proceso de elaboración del Dossier presentado a la UNESCO. En todo caso, hay que recordar que por lo general éstas no obligan ni establecen fórmulas concretas de cómo actuar. En cualquier caso no podemos sino coincidir con los firmantes del escrito en la importancia de todos esos planteamiento, que nosotros hacemos nuestros.

En Las Directrices Prácticas y en otros documentos complementarios, cuando hace referencia a la participación (en distinto capítulos y apartados) se refiere a un abanico muy amplio de actores sociales, como organizaciones, propietarios, autoridades locales, pueblos indígenas, población local, ONG y otros socios y partes interesadas. Tal es así, que si miramos muchos de los órganos de gestión del Patrimonio Mundial, como pueden comprobar las asociaciones firmantes del escrito, vemos la variedad de entidades y de fórmulas de representación y participación en los mismos (asociaciones de propietarios, de agricultores, de empresarios, de ONG, etc.). Es precisamente esa multiplicidad de casos y de intereses, los que deben estar presentes en los procesos participativos y en las fórmulas de elección y representación de los mismos. Es por eso que el Reglamento crea los Consejos o Comisiones de Participación, para que éstas establezcan los criterios y mecanismos más democráticos para hacer efectiva tal participación. Entendemos que el Instituto cumple con las antes citadas recomendación de la UNESCO, contemplando en su reglamento la fórmula para canalizarla y hacerla efectiva. En este sentido, el propio Reglamento habla en su artículo 2 de la gestión participativa, como uno de sus objetivos.

En relación a la llamada Declaración de Acusa, consideramos que fue muy positiva, como así lo entendió el comité de evaluación y no cabe duda, como bien plantea el escrito, tuvo bastante que ver en las 6 recomendaciones que estableció la UNESCO, a las que hemos hecho referencia. En este sentido, volvemos a insistir que son algunos de los temas en los que estamos trabajando en estos momentos, algo de lo que está informado la UNESCO.

Por otro lado no ponemos en duda, sino todo lo contrario, la buena disposición de la gente y las asociaciones de la cumbre y de sus iniciativas, como es la redacción del Plan Holístico coordinado por Roque Calero y que contó con el apoyo, como reconoce el escrito, de técnicos y áreas del Cabildo. En este sentido, queremos recordar que hemos mantenido contacto con Roque Calero que nos pasó el Estudio, estuvimos en la presentación y es un documento de trabajo para nuestro Plan Integrado.

Г		
	Código Seguro De Verificación	
	Normativa	
	Firmado Por	
	Url De Verificación	



Fecha

Página

20/07/2020

2/3

En cuanto a la referencia a la importancia de la Consejería dedicada al Sector primario, no sólo tiene un papel importante en el Instituto (artículo 6.2), como recoge el propio Reglamento, sino que es un área estratégica con quien tenemos una coordinación permanente, como puede comprobarse en múltiples iniciativas y proyectos.

Aunque habrá una respuesta de índole jurídica, hay que recordar que precisamente estamos en el trámite de audiencia en el que se posibilita la participación ciudadana y para ello se ha puesto a disposición pública toda la documentación relativa al Instituto

Por último, agradecemos la disposición a seguir colaborando en estas nominaciones, muy importante para el futuro de la isla y sus zonas de cumbre, y seguiremos apostando por la participación y el empoderamiento ciudadano y con la experiencia y trabajo de aquellas personas y colectivos comprometidos con estos proyectos.

EL DIRECTOR DEL PAISAJE CULTURAL RCMSGC





Fecha

Página

20/07/2020

3/3